

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2022-2168 *Resolución de creación de la Sede Electrónica. Expediente 242/2022.*

Por medio del presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2022 que literalmente dice:

"Vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que recoge, con las adaptaciones necesarias, las normas hasta ahora contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en lo relativo al funcionamiento electrónico del sector público, y algunas de las previstas en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior.

Considerando:

1º.- El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la sede electrónica como "aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias".

2º.- El artículo 9 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos añade que mediante dicha Sede Electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas.

3º.- Asimismo, el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que el acto o resolución de creación de la sede electrónica debe publicarse tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Punto de Acceso General correspondientes, debiendo incluir el contenido mínimo que recoge dicho artículo.

A la vista de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Val de San Vicente, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones con arreglo a las siguientes características:

— El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Val de San Vicente y sus entidades u organismos públicos dependientes.

— La dirección de referencia de la sede electrónica será <https://aytovaldesanvicente.sedelectronica.es> y será accesible tanto directamente como desde el portal de internet de este Ayuntamiento, cuya dirección es: www.aytovaldesanvicente.es. Asimismo, será accesible desde el punto de acceso general electrónico (PAGE).

— La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento, siendo responsable de su gestión y de los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, así como de la integridad, veracidad y actualización de la información, los servicios municipales.

— La relación de contenidos y servicios existentes en la Sede Electrónica del Ayuntamiento se regularán en la correspondiente Ordenanza de Administración Electrónica.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 63

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el directorio del Punto de Acceso General Electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO. De la presente Resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre".

Lo que se hace público.

Pesué, Val de San Vicente, 23 de marzo de 2022.

El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

[2022/2168](#)